

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2012, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada (Granada) y se autoriza la acumulación de funciones.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Pablo Ariza Rojo, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada (Granada), contra Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada (Granada) y se autoriza la acumulación de funciones, y de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 20 de diciembre de 2012, la Dirección General de Administración Local dicta Resolución por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada (Granada) y se autoriza la acumulación de funciones, previa instrucción del expediente, conforme al artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, estableciendo que las mismas serán ejercidas por funcionarios de alguno de los municipios mancomunados y revocando el nombramiento de quien actualmente las ejerce.

Segundo. Con fecha 30 de enero de 2013, se registra en la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales recurso de reposición interpuesto por don Pablo Ariza Rojo, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada (Granada), contra Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada (Granada) y se autoriza la acumulación de funciones, en el que solicita que el mismo sea estimado y se modifique el sistema de acumulación, dejando sin efecto la revocación, en el que, en síntesis, expone:

a) Que la Mancomunidad tramitó el expediente con la intención de que la acumulación pudiera efectuarse a favor de cualquier funcionario con habilitación de carácter estatal y no solo a favor de los funcionarios con habilitación de carácter estatal de alguno de los municipios mancomunados.

b) Que, en base a lo expuesto en el punto anterior, se autorice la acumulación a favor de doña María José Puerta García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 4 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, establece que las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en las entidades eximidas podrán ser ejercidas por el sistema establecido en el artículo 31.2 del mismo Real Decreto, es decir, acumulación.

II. El artículo 31 del citado Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, establece que para la autorización de funciones serán necesarias la conformidad del funcionario interesado, la de la Corporación en la que el funcionario presta sus servicios y la solicitud de la entidad interesada, habiéndose incorporado dicha documentación al expediente.

III. Esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución, a tenor de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y el artículo 34 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Pablo Ariza Rojo, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada (Granada), contra Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada (Granada) y se autoriza la acumulación de funciones, acordando que la acumulación de funciones pueda realizarse a favor de funcionarios que tengan la habilitación estatal.

Segundo. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada a doña María José Puerta García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, que quedará sin efectos en el momento en que se produzca el cese en el puesto del citado Ayuntamiento.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 8 de febrero de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.